



# Resolución Directoral Regional

Nº 1419 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 SET. 2019

Visto el expediente Nº 2403361 que contiene el Memorando Nº 197-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-RRHH y los antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, por Resolución Ministerial Nº 524-2015-MINEDU, y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 135-2016-MINEDU, se convoca Y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;



## Resolución Directoral Regional

N° 1419 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° N° 1170-2019-GRSM/DRE, se designa excepcionalmente a don Juan Rafael Juárez Díaz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, en el que por error material se consignó por el periodo del 06 de setiembre de 2019 al 06 de setiembre de 2020, debiendo tener como plazo límite al 31 de Julio del 2020, por lo que con Memorando N° 197-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, el Director Regional autoriza realizar la modificación de la mencionada resolución;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** la vigencia de la Resolución Directoral Regional N° 1170-2019-GRSM/DRE, por el cual se Designa Excepcionalmente a don **Juan Rafael Juárez Díaz**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, en el sentido que debe decir: a partir del **06 de setiembre de 2019 al 31 de julio de 2020**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM  
EASMDO  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Moyobamba, 27 SET. 2019  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817099